

CONTRATO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
en el Estado de Nayarit (SIDIFEN)

CONTRATO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL **CASA DE SALUD MENTAL DINA BELANGER A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL **LA SRA. MONICA RUIZ RIVERA**, EN ADELANTE LA CASA DE SALUD MENTAL Y EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO (**SIDIFEN**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ABEL OROZCO GARCIA** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR OTRA PARTE LA C. **AIDA ARACELI VIZCARRA HUERTA** DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE RUIZ, NAYARIT Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LA **MTRA. EN DCHO. NELLY FABIOLA GUARDADO ROBLES**, PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NAYARIT; EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

mjy-13 is

DECLARACIONES

0

I.-DECLARAN LA CASA DE SALUD MENTAL A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE:

- A.** Que es una organización de la asociación civil denominada "**CASA DE SALUD MENTAL DINA BELANGER A.C.**" la cual se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal como se acredita en el instrumento notarial no.100967 (cien mil novecientos sesenta y siete), del libro 3320(tres mil trescientos veinte), de fecha 5 de agosto de 2011, formalizada ante la fe del **LIC. JOSUE MARTINEZ ARISTEGUI** titular de la notaria publica no.01 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- B.** Que su apoderado legal cuenta con todas las facultades, misma que no ha sido revocada o modificada para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto en el instrumento notarial no. 22429 (veinte dos mil cuatrocientos veintinueve), del libro 572 (quinientos setenta y dos), de fecha 17 de julio del 2017, formalizada ante el **LIC. GERARDO PARRA DAVALOS** titular de la notaria publica número 21 (veintiuno), de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P.
- C.** Que cuenta con registro federal de contribuyentes con clave **CSM110805S65** y que al momento de la suscripción del presente instrumento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- D.** Que señala su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en: **calle Aquiles Serdán numero 825 (ochocientos veinticinco) C, Damián Carmona, Barrio de Santiago, C.P 78049, San Luis Potosí, S.L.P.**

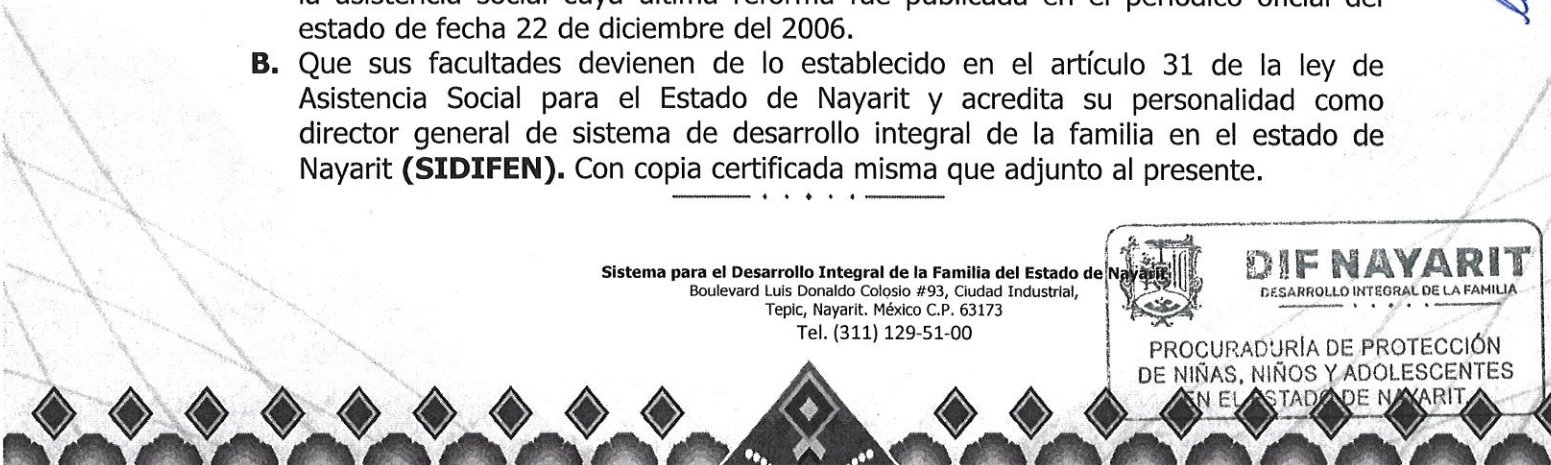
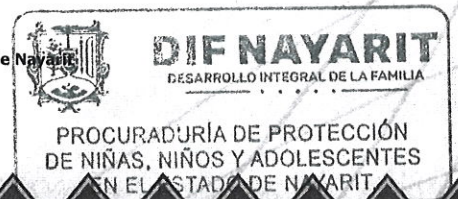
37

Aida Araceli Vizcarr Huerta

II.- DECLARA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE NAYARIT A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE:

- A.** Que es un organismo publico descentralizado de gobierno del estado de Nayarit, con personalidad jurídica y con patrimonio propio, el cual funge como regulador de la asistencia social cuya ultima reforma fue publicada en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre del 2006.
- B.** Que sus facultades devienen de lo establecido en el artículo 31 de la ley de Asistencia Social para el Estado de Nayarit y acredita su personalidad como director general de sistema de desarrollo integral de la familia en el estado de Nayarit (**SIDIFEN**). Con copia certificada misma que adjunto al presente.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Ciudad Industrial,
Tepic, Nayarit. México C.P. 63173
Tel. (311) 129-51-00



- C. Que dentro de sus atribuciones estipuladas en el artículo 15 fracción XXIII del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit; a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dónde se realicen conductas antijurídicas, que pongan en riesgo su integridad física, mental o moral se ordenaran las medidas jurídicas, clínicas y medicas que sean procedentes y necesarias en el Estado de Nayarit. Con la finalidad de celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos en el organismo tal y como lo establece el artículo numero 31 fracción VII de la Ley de asistencia social para el estado de Nayarit.
- D. Que para todos los efectos legales del presente contrato "**SIDIFEN**" señala como su domicilio el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio número 93 (noventa y tres) colonia micro ciudad industrial en esta ciudad de Tepic. Nayarit C.P 63173 y teléfono (311) 129-51-00.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL SIDIFEN se obliga a realizar una aportación económica mensual a **LA CASA DE SALUD MENTAL** para prestación de servicios de asistencia en enfermería las 24 horas, psicológica, psiquiátrica, terapia física y recreativa, educativa y demás que se requieran para su salud mental integral, además de techo, vestido, alimento para la adolescente **YAJAIRA MACIAS MUÑOZ** en adelante **LA PACIENTE**.

SEGUNDA.-CONTRAPRESTACION.

- A. **EL SIDIFEN** se obliga a pagar **A LA CASA DE SALUD MENTAL** la cantidad de **\$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)** de manera mensual, por concepto de cubrir los servicios de asistencia psiquiátricos, y demás enumeradas en la clausula que antecede; Así mismo:
- B. **LA C. AIDA ARACELI VIZCARRA HUERTA Directora Del Sistema DIF Municipal De Ruiz, Nayarit**, se obliga a pagar a la **CASA DE SALUD MENTAL** la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos pesos 00/100 M. N)** por concepto de cubrir los servicios de asistencia psiquiátricos, por un tiempo determinado de 6 meses.

LA CASA DE SALUD MENTAL deberá remitir la factura dentro del término de 15 (Quince) días al pago de la contraprestación; a **SIDIFEN. Y a la C. AIDA ARACELI VIZCARRA HUERTA Directora Del Sistema DIF Municipal De Ruiz, Nayarit.**

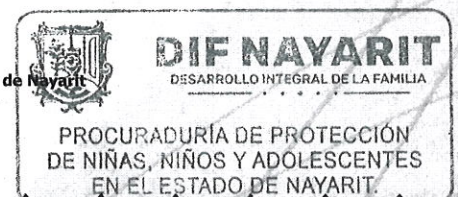
Dicho comprobante fiscal deberá contener todos y cada uno de los datos de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables; en el caso de que **LA CASA DE SALUD MENTAL** remita el comprobante fiscal con errores o datos imprecisos, esta deberá de realizar la corrección de los mismos y volverá a correr el tiempo para el pago de la misma, conformé al párrafo anterior de esta clausula.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- EL SIDIFEN se obliga a:

- A. Pagar a la **CASA DE SALUD MENTAL** la cantidad de **\$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)** de manera mensual, a partir de la fecha de su presentación.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Ciudad Industrial,
Tepic, Nayarit. México C.P. 63173
Tel. (311) 129-51-00



- B. Hacer visitas a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

II.- LA C. AIDA ARACELI VIZCARRA HUERTA Directora del Sistema DIF Municipal Del Ruiz, Nayarit, de obliga a:

- A. Pagar a la **CASA DE SALUD MENTAL** la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos pesos 00/100 M.N)** por concepto de cubrir los servicios de asistencia psiquiátricos, por tiempo determinado de 06 (seis) meses, a partir de la fecha de su presentación.

III.- LA CASA DE SALUD MENTAL se obliga a:

- A. Brindar el cuidado y atención a **LA PACIENTE** dentro de sus instalaciones con personal adecuado;
B. Brindar alimentación suficiente acorde a las necesidades de **LA PACIENTE**;
C. Dar aviso de inmediato a la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** en caso de incidentes que sufra **LA PACIENTE**;
D. Suministrar los medicamentos prescritos que requiera **LA PACIENTE** en los horarios y cantidades indicadas por el medico tratante.
E. Rendir informe mensual a la Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Para El Estado De Nayarit al correo electrónico **procuraduriadeproteccion.dif@nayarit.gob.mx**, sobre las condiciones de salud integral de la niña ya multicitada. (cubriendo los siguientes aspectos: salud física, mental, educativa, alimentación acorde a su edad)

CUARTA.- CAUSALES DE RESCISION.

LAS PARTES convienen que se podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por estas, dichas rescisión opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

Si **LAS PARTES** consideran que se ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, se le comunicara por escrito y con acuse de recibido, a fin de que exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 15 días hábiles.

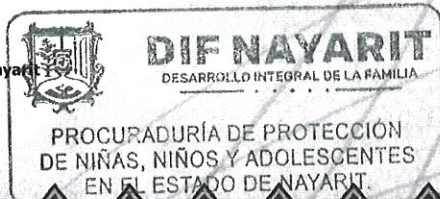
Serán causales de rescisión imputables a **LAS PARTES** las que a continuación se señalan:

- A. Si el **SIDIFEN** no cumple oportunamente con el pago acordado en un plazo de 02 (dos) meses.
B. Si la casa de salud mental, no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en este instrumento, brindando el servicio con la calidad suficiente.
C. Si **LA CASA DE SALUD MENTAL**, sin motivo justificado suspenda los servicios o se niegue a brindar el servicio a **LA PACIENTE**.
D. Por quiebra o insolvencia de alguna de **LAS PARTES**.
E. En general, por incumplimiento violación de **LAS PARTES** a cualquiera de las obligaciones derivada de este instrumento y sus anexos.

QUINTA.-TERMINACION ANTICIPADA.

EL SIDIFEN podrá solicitar la terminación anticipada de este instrumento con o sin justificación, previa notificación verbal o escrita con 10 (diez) días naturales de anticipación, por su parte **LA CASA DE SALUD MENTAL** podrá solicitar la terminación anticipada de este instrumento con justificación, previa notificación escrita con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Ciudad Industrial,
Tepic, Nayarit. México C.P. 63173
Tel. (311) 129-51-00



SEXTA.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.

LA PARTES intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato, se resolverán a través de un tribunal de arbitraje integrado por un representante del **SIDIFEN** y un representante de **LA CASA DE SALUD MENTAL**, que a su vez nombraran a un tercero y resolverán el conflicto promovido por las partes.

SEPTIMA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Reconocen **LAS PARTES** que el presente instrumento es susceptible a ser de carácter publico de conformidad con las obligaciones normativas que se desprenden de la leyes Estatales y Federales en materia de transparencia, acceso a la información publica y rendición de cuentas; por lo que consienten la publicación de este instrumento, considerando la reserva y protección de datos personales que se pudiesen utilizar en virtud de este instrumento.

Reconocen **LAS PARTES** que dentro de la ejecución del presente instrumento recolectaran y procesaran información considerada como datos personales y en casos específicos datos sensibles; por lo que cada uno de las partes se obliga a realizar el tratamiento de los mismos conforme a los criterios aplicables en la ley federal de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ambas **PARTES** deberán de hacerle del conocimiento a los propietarios de los datos personales son datos sensibles que estos podrán ser transferidos única y exclusivamente entre las instituciones que suscriben el presente para efectos del servicio; cada una de **LAS PARTES** responderán por la información que se encuentra en su posesión.

OCTAVA.- ANTICORRUPCION.

LAS PARTES se obligan a contar con procedimientos de control y revisión que detecten y sanciones las conductas antijurídicas de sus empleados, funcionarios y colaboradores; por lo que cada una de las partes se hace responsable de enmendar, indemnizar o pagar los daños o perjuicios que se pudiesen causar en razón de la ejecución de este convenio; ellos sin perjuicio a las disposiciones normativas aplicables a cada caso.

NOVENA.- JURISDICCION E INTERPRETACION.

LAS PARTES convienen, en este acto para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio y en su caso, sus nexos, será aplicable la legislación vigente del estado de Nayarit. Y se sujetaran a los tribunales competentes de Tepic, Nayarit, renunciando a la jurisdicción o fuero que por razón del domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa, pudiese corresponderle.

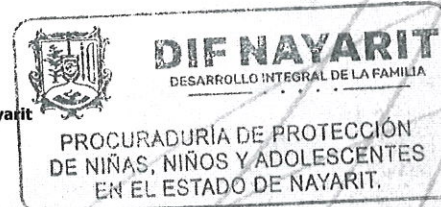
7/13/15

MO

201

Armando...

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
Boulevard Luis Donaldo Colosio #93, Ciudad Industrial,
Tepic, Nayarit. México C.P. 63173
Tel. (311) 129-51-00



Leído el presente instrumento legal enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de cada una de sus clausulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman de conformidad en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 17 (diecisiete) días del mes de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

**CASA DE SALUD MENTAL
INTEGRAL**

**SISTEMA DEL DESARROLLO
DE LA FAMILIA EN EL ESTADO
De NAYARIT.**

mijl3
SRA. MONICA RUIZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA
DE SALUD MENTAL DINA BELANGER A.C.

[Signature]
LIC. ABEL OROZCO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DEL SIDIFEN

[Signature]
MTRA. NELLY FABIOLA GUARDADO ROBLES
PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO
DE NAYARIT.

[Signature]
LA C. AIDA ARACELI VIZCARRA HUERTA
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL RUIZ, NAYARIT.

